

LICITACIÓN N°3/2020

"Diseño y edición de 13 materiales docentes digitales"

I- Antecedentes.

La Academia Judicial es una corporación de derecho público creada por Ley N° 19.346 de 18 de noviembre de 1994, con el fin de brindar formación inicial a los/as postulantes al escalafón primario del Poder Judicial y capacitación continua a todos sus funcionarios/as en los conocimientos, habilidades y técnicas necesarios para el adecuado ejercicio de la función judicial.

Para cumplir su misión, **la Academia** mantiene un Programa de Formación (para postulantes al escalafón primario del Poder Judicial), un Programa de Perfeccionamiento (para los/as todos/as integrantes del Poder Judicial) y un Programa de Habilitación (para jueces/zas de letras que puedan ser incluidos en las ternas para ministros/as y fiscales/as judiciales de cortes de apelaciones).

II) Bases Administrativas.

1. Antecedentes del organismo licitante.

Razón Social: Academia Judicial de Chile.

RUT: 73.044.800-7.

Dirección: Amunátegui n° 465.

Comuna: Santiago.

2. Antecedentes administrativos.

Nombre de Adquisición: Diseño y edición de 13 materiales docentes digitales.

Tipo de contratación: Licitación abierta

Moneda: Peso chileno.

3. Normativa y tipo de licitación.

La presente constituye una licitación abierta, conformada por las Bases Administrativas, Técnicas y documentos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son conocidas y aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

4. Etapas y plazos.

Etapas	Plazos
Publicación	10 agosto 2020
Plazo presentación de ofertas	23 de agosto 2020
Evaluación de las ofertas	24 de agosto 2020
Fecha de Adjudicación	25 de agosto 2020
Firma y entrega de contrato	5 días hábiles posteriores a la adjudicación

De ser necesaria alguna consulta a las Bases o su interpretación, deberá ser hecha al correo electrónico licitaciones@academiajudicial.cl, dentro del plazo señalado en la tabla anterior.

5. Presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán contemplar el total de los servicios requeridos en las presentes Bases, de lo contrario, serán declaradas inadmisibles siendo descartadas del proceso de evaluación.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna, siendo de carácter irrevocable.

Sólo podrá enviarse una propuesta por oferente, las que serán recepcionadas en la casilla electrónica licitaciones@academiajudicial.cl, indicando en el asunto: **Licitación N° 3/2020**.

6. Contenido de las ofertas.

La no presentación de los antecedentes y documentos (anexos) señalados a continuación, implicará la inadmisibilidad de la oferta.

6.1. **Formato.** Las ofertas se presentarán únicamente en formato digital, y deberán cumplir con lo siguiente:

6.1.1. Cada documento o antecedente requerido debe encontrarse en un solo archivo digital.

6.1.2. El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo.

6.1.3. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso frecuente, por ejemplo: JPG, PDF, Word, Excel, etc.

6.2. **Antecedentes generales del proponente:**

6.2.1. Completar todos los campos correspondientes del anexo N° 1, según se trate de una persona natural o jurídica.

6.2.2. Completar, en el caso de las personas jurídicas, la declaración contenida en el anexo N° 2.

- 6.2.3. Adjuntar fotocopia de la Cédula de Identidad en el caso de las personas naturales o del Rol Único Tributario en el caso de las jurídicas.
- 6.3. Oferta técnica. La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado “Bases Técnicas”. Deberá contener:
- 6.3.1. Una descripción detallada del servicio ofertado.
- 6.3.2. Los nombres y antecedentes profesionales de las personas que integrarán el equipo de trabajo, completando, además, para cada uno de ellos la información solicitada en el anexo N° 4 y adjuntando ejemplos de diseños de publicaciones digitales previamente realizadas.
- 6.3.3. Una carta Gantt, en el formato propuesto por el oferente, en que se detallen las actividades informadas en la propuesta técnica y los plazos de entrega de los diferentes productos.
- 6.4. Oferta económica. Deberá presentarse el detalle de oferta económica a través de documento que se acompaña como Anexo N° 3, indicando claramente el valor de cada uno de los productos detallados en las Bases administrativas y técnicas. Todas las sumas deben expresarse en pesos, incluyendo impuestos.

7. Vigencia de las Ofertas.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de sesenta (30) días, contados desde la fecha de apertura de aquéllas.

La oferta cuyo período de vigencia sea inferior, será rechazada por no ajustarse a este requisito.

En caso que el oferente no indique el plazo de vigencia de la oferta, se entenderá que ella lo es por todo el período señalado anteriormente.

8. Apertura de las ofertas.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a efecto por la comisión evaluadora, realizándose en forma conjunta la apertura de las ofertas técnicas y administrativas, como las económicas.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, los oferentes deben tener especial cuidado de adjuntar sus anexos según lo indican las presentes Bases.

Las ofertas que no sean recibidas en el correo electrónico dispuesto para ello serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos proponentes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten. Lo anterior, no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados. La Academia, si lo estima necesario, solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, fijando un plazo prudencial al efecto, siempre y cuando las

rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes por medio idóneo.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se levantará un acta, instrumento en el que se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y del contenido de sus ofertas, como asimismo de cualquier otro hecho relevante.

9. Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas se efectuará por una comisión, la cual será integrada por los siguientes miembros de **la Academia**:

- Sub Directora
- Gerente Académico
- Coordinador de Administración y Finanzas

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, **la Academia** deberá remitirse a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

Los miembros de la comisión que realicen la evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes.

La Comisión de Evaluación revisará, analizará, ponderará y evaluará, las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo al efecto un acta de evaluación donde se reflejará la Pauta de Evaluación de Antecedentes, Técnica y Económica. En esta Acta se expresará el puntaje asignado y sus fundamentos proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien recomendando que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para **la Academia** o que no se cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y/o técnicas, según corresponda.

Serán funciones de la Comisión evaluadora las siguientes:

- Rechazar las ofertas que, como consecuencia de la evaluación realizada, deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiendo especificar los requisitos incumplidos. Además de los requisitos legales y de documentación, la comisión revisará específicamente la composición del equipo de trabajo propuesto y su ajuste a las capacidades requeridas en el punto VI de las bases técnicas.
- Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas y aplicar los respectivos ponderadores de criterios de evaluación.
- Confeccionar un acta final de evaluación técnico-económica en la que dejará constancia por orden decreciente de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas.
- Solicitar a los oferentes, a través del secretario de la comisión, durante el proceso de evaluación, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de

alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de ésta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de los oferentes.

- Adjudicar y consignar en el acta de evaluación, el valor total del contrato, con todos los impuestos incluidos por el periodo de vigencia del mismo.

10. Evaluación de las ofertas.

Las ofertas se evaluarán sobre la base de los criterios precio, experiencia, así como de la metodología y plan de trabajo, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Criterios	Porcentaje	Medio verificación
Precio	50%	Anexo N°3 Oferta Económica
Calidad comprobada del equipo propuesto (diseño y experiencia)	40%	Anexo N°4 y respaldos
Plan de trabajo	10%	Anexo N°5 Propuesta Técnica
TOTAL	100%	

Precio (50%):

Se asignará 100 puntos al proveedor que, por medio del Anexo N° 3, oferte el precio total más bajo para los servicios requeridos.

El precio total más bajo se calculará como se indica: $N = (PO_{\min} / PO_{ev}) \times 100$, donde:

N = Puntaje obtenido por cada oferente en este criterio de evaluación.

PO_{\min} = Menor precio total ofertado.

PO_{ev} = Precio total ofertado por el proveedor en evaluación.

Calidad del equipo propuesto (40%):

En este criterio se requiere documentar, por medio del Anexo N° 4 y sus respectivos respaldos, la composición del equipo que se hará cargo del diseño, diagramación y corrección de estilo de los textos.

A fin de realizar la evaluación cualitativa del equipo ofertante, se requiere acreditarla adjuntando las respectivas copias de los documentos que certifiquen su experiencia profesional los últimos 5 años en el diseño y desarrollo de proyectos similares, así como ejemplos de diseños de publicaciones digitales previamente realizadas. De no acompañar la documentación de respaldo solicitada para el Anexo N° 4, no se dará puntaje por este concepto.

Criterios para evaluar la calidad de la experiencia	Puntaje
Los antecedentes presentados por el equipo ofertante permiten	76-100

comprobar su experiencia en proceso similares en los últimos 5 años, la integración del equipo es conforme a lo solicitado (profesional del diseño y profesional encargado de la corrección de estilo). De la documentación y ejemplos de diseños que se acompañan, es posible acreditar la participación en proyectos similares y la calidad de los productos diseñados.	
Los antecedentes presentados por el equipo ofertante permiten comprobar parcialmente la experiencia de los ofertantes en proceso similares en los últimos 5 años y/o la integración del equipo es disconforme a lo solicitado, y/o con la documentación y ejemplos de diseños acompañados es posible acreditar la participación en proyectos similares y la calidad de los productos diseñados, pero éstos son parcialmente afines con los servicios a los que postulan, lo que no permite inferir de forma completa el cumplimiento de lo exigido en las bases técnicas.	75-50
Los antecedentes presentados por el equipo ofertante no permiten comprobar la experiencia de los ofertantes en proceso similares y/o ésta excede los últimos 5 años, y/o la integración del equipo es insuficiente o disconforme a lo solicitado, y/o con la documentación y ejemplos de diseños acompañados no es posible acreditar la participación en proyectos similares ni la calidad de los productos diseñados, o éstos no tienen relación con los servicios a los que postulan, no permitiendo asegurar el cumplimiento de lo exigido en las bases técnicas.	50 - 25
Los documentos no cumplen con los parámetros formales y de contenido exigidos, o bien, éstos no son acompañados al momento de formular la oferta.	0 - 25

Plan de trabajo (10%)

Se analizará el contenido de la propuesta técnica y asignará puntaje, de acuerdo con lo siguiente:

Plan de Trabajo		
Ítem de Análisis	Criterios	Puntaje
Plan de trabajo propuesto para cumplir con los productos en fechas	Se propone un plan de trabajo pertinente y confiable para diseñar, diagramar y revisar el estilo de los 13 materiales docentes.	100

estipuladas	Se proponen metodologías pertinentes para diseñar, diagramar y revisar el estilo de los 13 materiales docentes, pero la planificación propuesta no asegura el cumplimiento de plazos planeados	50-99
	Plan de trabajo propuesto no permiten asegurar diseñar, diagramar y revisar el estilo de los 13 materiales docentes con los requisitos estipulados en bases técnicas.	0-49

Mecanismo para dirimir empates

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Precio, de persistir la situación de igualdad, se aplicará el criterio de Calidad del Equipo Propuesto y, de ser necesario, se utilizará el criterio de Plan de Trabajo.

11. Resultado de evaluación de las ofertas.

De la evaluación resultante, se elaborará un acta, que dará cuenta del análisis de las ofertas e indicará a qué proponente se adjudica la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de las Bases, especificando lo que haya sido vulnerado.

La Academia se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando sus ofertas no sean las de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

12. De la adjudicación.

La presente licitación se adjudicará a un único proveedor, y será quien obtenga el más alto puntaje acorde a los criterios de evaluación señalados precedentemente. Dicha adjudicación se materializará a través de una resolución del Director de **la Academia**.

No obstante, la Academia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación en el caso de recibir ofertas que no cumplan satisfactoriamente con los requerimientos planteados, esto es, cuyos puntajes no superen los 60 puntos en el proceso de evaluación o que no cumplan con los requisitos de admisibilidad.

Re adjudicación

La Academia se reserva la facultad de re adjudicar la licitación, en el caso que el respectivo adjudicatario incurra en una o más de las siguientes causales:

- Si se desiste de su oferta.
- No concurre a suscribir el contrato.

- No hace entrega de los antecedentes legales requeridos para contratar.

Adicionalmente, procederá la re adjudicación en los casos en que el adjudicatario no cumpla con lo estipulado en las Bases de licitación y las condiciones establecidas por el propio adjudicatario en su oferta. En tal circunstancia, la Academia tendrá derecho a encomendar la labor al oferente que le siga en puntaje.

El oferente en el que recaiga la re adjudicación deberá cumplir con la entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

Consultas por la Adjudicación o declaración de Desierta

El proponente que desee efectuar alguna consulta u observación, respecto de la adjudicación o deserción del presente proceso licitatorio podrá hacerlo a través de correo electrónico licitaciones@academiajudicial.cl.

13. De la celebración del contrato por el servicio licitado.

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Previo a la firma del contrato, la sociedad o entidad adjudicada deberá hacer entrega a la contraparte técnica de una declaración jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de **la Academia**, pudiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

Para todos los efectos legales, formarán parte integrante de la relación contractual entre otros, los siguientes documentos:

- a) El llamado a la presente Licitación y sus Bases Administrativas y Técnicas y sus respectivos anexos.
- b) Oferta Económica y Técnica que presente el oferente adjudicado, en lo que correspondiere.
- c) Informe de evaluación licitación que se emita en su oportunidad.
- d) La Adjudicación de la presente licitación.

14. Plazo del contrato.

El contrato que se firme con ocasión de este proceso de licitación tendrá una duración máxima de 45 días, plazo que incluye las siguientes etapas:

1. Etapa inicial: reunión de lanzamiento, diseño y estructura de los materiales digitales y presentación del plan de trabajo detallado.
2. Etapa de ejecución: Aplicación del diseño validado y entrega de los materiales digitales en fechas estipuladas.

Sin perjuicio de señalado en los párrafos precedentes, en períodos predefinidos por las partes, el contrato podrá ser revisado especialmente en relación con aspectos técnicos

que deban ser modificados de alguna forma de acuerdo a necesidades supervinientes de **la Academia**.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha de la resolución del Director de la Academia.

15. Presupuesto.

El presupuesto máximo considerado para la ejecución total del contrato es de **13 millones de pesos chilenos**.

16. Plazos para la ejecución de los servicios.

El plazo para la ejecución de los servicios es de 45 días corridos, como máximo, contados desde la fecha de la resolución que formaliza el contrato. En las bases técnicas se especifican plazos específicos de entregas parciales, pero la totalidad de los productos deben haber sido diseñados en ese plazo.

Sin perjuicio que en su plan de trabajo la adjudicataria considere entregas parciales de algún producto, aquellas que se determinen como “finales” generarán siempre un plazo de 5 días hábiles para que **la Academia** pueda informar de posibles errores u omisiones respecto de lo encargado. En este caso, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta y solución, cuando corresponda.

De no existir la situación señalada en el párrafo anterior, o bien, existiendo se hubiesen salvado los errores u omisiones, y habiéndose recibido el informe técnico que corresponde, la contraparte técnica de **la Academia** procederá a emitir el certificado digital de recepción conforme, para dar curso a la facturación y posterior pago de los servicios.

Se hace presente que los plazos descritos deberán contemplarse en la respectiva Carta Gantt, independientemente de los ajustes realizados en forma posterior a la reunión inicial de coordinación.

17. Pagos.

El pago de los servicios contratados se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

- a) Pago del 30% al momento de ser aprobados todos los productos de la etapa inicial.
- b) Pago de un 70% al momento de ser aprobado el último de los materiales digitales diseñado y editado.

Los pagos se realizarán una vez aprobada la entrega por el Gerente Académico de la Academia y emitida a su nombre factura electrónica por el monto correspondiente.

Datos de facturación: La factura que corresponda deberá emitirse a nombre de **Academia Judicial de Chile**, RUT N° 73.044.800-7, domicilio en Hermanos Amunátegui N°465, Santiago.

18. Cesión del contrato y posibilidades de subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato

que en definitiva se suscriba. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

Si el adjudicatario tiene la intención de subcontratar parte del servicio que ofrece, deberá declararlo así expresamente en la propuesta que acompañe con indicación porcentual de los servicios subcontratados en relación al total del servicio ofertado, con la debida justificación técnica de adoptar esta modalidad de contratación. Adicional a ello, debe completar los antecedentes requeridos al respecto en el Anexo N° 1 de las presentes Bases Administrativas.

19. Interpretación e información.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

20. De la supervisión del contrato.

Asumirá el rol de contraparte técnica por parte de **la Academia** el Gerente Académico.

La Contraparte Técnica será responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la entidad adjudicada para la correcta prestación.
- Proponer a la autoridad competente, el término anticipado del contrato.
- Dar conformidad previa al pago.

21. Confidencialidad.

El proveedor adjudicado, sus dependientes y representantes, asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada por la Academia que se refiera a su actividad o la de terceros.

Por consiguiente, se deja expresa constancia que toda la documentación e información proporcionada al proveedor o de la que tome conocimiento éste, con ocasión de la

ejecución de la presente contratación o en su etapa preparatoria, por la naturaleza de la misma, tiene el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros en ninguna forma, obligándose por lo tanto el proveedor a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en esta contratación, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, información confidencial o reservada de **la Academia**.

El proveedor declarará tener conocimiento que “Información Confidencial o Reservada” de **la Academia**, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos de la Academia o de terceros relacionados de cualquier forma con ésta y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere dicha declaración.

En atención a lo anterior, de manera obligatoria se requerirá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad como parte del contrato entre el proveedor adjudicado y la Academia, con la finalidad de resguardar el carácter confidencial de la información entregada por este último o aquella emanada durante la ejecución del servicio.

El incumplimiento de cualquiera de los términos descritos en el referido acuerdo facultará a **la Academia** a entablar las acciones legales que estime pertinentes, y el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

22. Propiedad intelectual.

La Academia conservará la propiedad y derechos sobre todos los elementos, medios y cualquier otro tipo de recurso de tipo audiovisual, escrito, gráfico o similares, que se hayan facilitado a la adjudicataria para la ejecución del servicio contratado.

Además, **la Academia** será la propietaria de los trabajos generados por el adjudicatario con ocasión del contrato generado a partir de este proceso de licitación. Por lo tanto, el producto del trabajo que la empresa, por sí, a través de sus dependientes, los integrantes de su equipo de trabajo, contratistas u otras personas vinculadas a ella realice con ocasión de la prestación de servicios que se requieren en estas. El incumplimiento de esta obligación por parte de la empresa adjudicada autorizará a la Academia a poner término anticipado al contrato.

Como consecuencia de esta regulación, **la Academia** tendrá todos los derechos de explotación de los productos generados con ocasión del contrato que se celebre, desde el momento en que se reciba cada uno de los entregables involucrados.

23. Liberación de responsabilidades.

La entidad adjudicada garantiza a **la Academia** y se obliga a acreditar documentalmente ante ella, si le fuere requerido, que dispone de las patentes, licencias o derechos de autor precisos para la realización del objeto de esta licitación.

La entidad adjudicada libera de toda responsabilidad a **la Academia**, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de

propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente y se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejarlo al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra de él e incluso, se obliga a indemnizar a la Academia de todos los daños y perjuicios que pudieren derivar de tales reclamaciones o demandas.

24. Conflicto de intereses.

La empresa oferente deberá declarar si tiene o no conflicto de intereses para participar en esta licitación de **la Academia**.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del oferente en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario de **la Academia**, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario de **la Academia** actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el oferente que pueda influir en la decisión de **la Academia** respecto del presente proceso de licitación.

En caso de que exista conflicto de intereses, el oferente podrá optar igualmente por participar en esta licitación, declarando por escrito dicha situación, con la especificación correspondiente, al momento de presentar su oferta. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del oferente de informar por escrito a **la Academia**, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de interés en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha. En este caso, **la Academia** se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considerará o no elegible la respectiva oferta.

La veracidad y exactitud de la declaración indicada será considerada por **la Academia** una condición esencial y determinante en la participación del oferente en la presente licitación y, en su caso, respecto de la eventual adjudicación de la misma, motivo por el cual la infracción de esta exigencia producirá la exclusión del oferente del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará a **la Academia** para exigir la resolución inmediata del contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que el oferente se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

25. Prórroga de competencia.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas

por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante ellos.

III) Bases técnicas.

1. Antecedentes.

En el marco del proceso de diseño de los cursos en línea de la Academia Judicial, se convocaron equipos de expertos a diseñar materiales docentes que servirán de insumo para su elaboración. Estos materiales representan una síntesis actualizada de los diversos temas tratados en cada documento. Tienen una extensión que fluctúa entre los 223.591 y los 909.959 caracteres con espacio y están en un formato de Word. En la tabla que se presenta a continuación, se especifican los 13 materiales que se requiere transformar en libros digitales.

#	Título del material docente	Autor(es)	Nº de caracteres (con espacios)
1	Responsabilidad civil por negligencia médica	Álvaro Vidal O.	580.560
2	Derechos sexuales y reproductivos	Hernán López H. Alejandra Pérez	364.608
3	Control de la administración por parte de los tribunales ordinarios y especiales	Sandra Ponce de León	441.046
4	Gobierno Judicial	Carla Troncoso Claudia Lazen	223.591
5	Tutela de Derechos Fundamentales en el contexto del derecho del trabajo	Sergio Gamonal Catherina Guidi	457.158
6	Curso sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género: el caso Atala	Ximena Gauché	343.446
7	Normativa en materia de filiación	Francesco Carretta Nel Greeven	238.498
8	Habilitante para juez de juzgado de garantía y tribunal de juicio oral en lo penal	Tania Gajardo Francisco Hermosilla	909.959
9	Habilitante para juez de juzgado de familia	Sara Covarrubias Nel Greeven	379.816
10	Convención de derechos de niños, niñas y adolescentes en el contexto judicial nacional	Francesco Carretta Rodrigo Barcia	281.386
11	Régimen de alimentos, cuidado personal	Francesco	242.320

	y relación directa y regular aplicado a la decisión judicial	Carretta Nel Greeven	
12	Regulación nacional y convención internacional sobre personas con discapacidad	Luis Villavicencio Claudio Agüero	575.794
13	Habilitante para juez de juzgado de letras del trabajo ¹	César Toledo	419.849

Estos materiales digitales serán puestos a disposición de nuestros destinatarios en los cursos en línea, pero también serán ofrecidos a la comunidad jurídica a través del sitio web de la Academia Judicial.

2. Objeto del servicio que se licita.

El servicio que se licita es la edición y el diseño de los materiales antes mencionados.

La edición comprende la corrección de estilo de los textos (ortografía, tipeo y coherencia en la organización del texto) y la revisión de la aplicación de las pautas editoriales y de citas de la Academia Judicial, las cuales les serán entregadas al adjudicatario.

El diseño será en formato digital y deberá seguir como ejemplo el del material docente digital ya elaborado previamente por la Academia, el cual se puede descargar en el siguiente link. No se busca que el diseño que se proponga sea exactamente igual al del ejemplo, pero si tiene que ser similar dado que todos los materiales digitales integrarán una misma colección.

3. Modalidad y lugar de trabajo.

A partir del plan de trabajo que se apruebe, se ejecutarán las actividades propuestas. La coordinación de los trabajos será vía videoconferencias según programación previa que se acordará entre las partes, una vez se encuentre adjudicado el oferente. Con todo, **la Academia** dará las facilidades para que la empresa adjudicada tenga la información y los insumos necesarios para la ejecución de lo contratado. En específico, además de dar acceso a los archivos digitales de los textos, se hará entrega de los logos institucionales e insumos necesarios para el alineamiento con la política gráfica de la Academia Judicial.

4. Etapas de trabajo.

El trabajo deberá desarrollarse en dos etapas, una inicial y otra de ejecución.

La etapa inicial comenzará con una reunión de lanzamiento, en la cual se constituirá el equipo de proyecto, tanto por parte del adjudicatario, como de la Academia. A

¹ Este material aún no está finalizado por lo que para estimar su extensión se entrega un promedio de los caracteres de los otros 12 materiales docentes.

continuación, el adjudicatario deberá entregar la plantilla de edición diagramación de los textos y un plan de trabajo detallado con las fechas de entregas de cada uno de ellos y las reuniones de seguimiento del proyecto. El orden de las entregas deberá ajustarse al que la Academia señale.

Una vez aprobada la plantilla y el plan de trabajo detallado se pasará a la etapa de ejecución, en la cual se hará la edición y aplicará el diseño a los textos en el orden acordado.

Las entregas deberán ser en los formatos adobe para imprenta y PDF digital para visualización en pantalla.